ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Huesca, relativo a la encuesta de las Bases Provisionales y del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de regadío de Torres de Barbués (Huesca)-subperímetro Sector II Canal de Monegros, así como de informacion públlica de Estudio de impacto ambiental de la Concentración Parcelaria.

"Primero.— Que de acuerdo con el Decreto 223/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de regadío de Torrés de Barbués (Huesca) y por Decreto 70/2017, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el anterior decreto, la Dirección General de Desarrollo Rural autorizó la ejecución de la concentración parcelaria por el procedimiento simplificado.

Segundo.— Que con fecha 24 de septiembre de 2018 la Comisión Local ha autorizado la encuesta de las Bases provisionales de Concentración Parcelaria de la citada zona y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 y 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, es preciso que las Bases provisionales y el Proyecto de concentración parcelaria se sometan a encuesta de los interesados en la citada concentración, y que el Estudio de impacto ambiental sea objeto de información pública.

Tercero.— Que con fecha 1 de octubre de 2018 el Director General de Desarrollo Rural ha autorizado la realización de dichos trámites, lo que se hace público mediante anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y mediante avisos insertos tres días consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torres de Barbués.

Cuarto.— La documentación estará expuesta para su examen, en el local designado por el Ayuntamiento de Torres de Barbués y en el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que se formularán por escrito, se dirigirán al Servicio Provincial de Huesca y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consulta de los documentos que componen las Bases provisionales y el Proyecto implica que conforme a lo exigido por el artículo 4.2 de la de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

Quinto.— En horario de atención al público, los interesados en el proceso de concentración parcelaria podrán examinar los documentos indicados, principalmente sobre la clasificación de tierras propias o ajenas, advirtiéndose a todos que, una vez firmes las Bases no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para realizar la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria con la mayor exactitud y justicia posibles; sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo, y sobre aspectos ambientales, si bien la documentación referente al estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de la citada concentración parcelaria podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica".

Huesca, 2 de octubre de 2018.— El Director del Servicio Provincial, José Miguel Malo Betoré.

csv: BOA20181023015